



CONDICIONES Y RESTRICCIONES SORTEO “GANA MILLONES CON CALIMA”

Las condiciones y restricciones delimitan y aclaran las condiciones bajo las cuales se regirá el sorteo. Lo aquí dispuesto será de acatamiento obligatorio para clientes participantes, se entenderá que todo cliente al decidir participar, conoce y acepta las condiciones y restricciones establecidas.

1. PARTICIPAN:

Personas mayores de edad (18 años en adelante).

2. DURACIÓN MÁXIMA DE LA CAMPAÑA:

El sorteo inicia el 01 de abril y finaliza el 30 de junio del 2019 a las 5:00 pm, realizando el sorteo el mismo día a las 6:00 pm en el Centro Comercial. Fecha de inicio sujeta a aprobación de la **Lotería del Quindío**.

3. PREMIACIÓN:

- Entrega de \$10'000.000 m/cte en bono regalo del Centro Comercial, distribuidos por meses así:
 - **Julio:** 1 bono del Centro Comercial por **\$1'500.000**
 - **Agosto:** 1 bono del Centro Comercial por **\$1'500.000**
 - **Septiembre:** 1 bono del Centro Comercial por **\$1'500.000**
 - **Octubre:** 1 bono del Centro Comercial por **\$1'500.000**
 - **Noviembre:** 1 bono del Centro Comercial por **\$1'500.000**
 - **Diciembre:** 1 bono del Centro Comercial por **\$2'500.000**

4. MECÁNICA DE PARTICIPACIÓN:

Por registros de facturas de compras realizadas **EN EL CENTRO COMERCIAL ARMENIA** dentro de las fechas de inicio y cierre del sorteo, con monto igual o superior a **\$300.000** pesos en facturas registradas de los Locales Anclas: **Almacenes La 14 y Homecenter**; **\$500.000** pesos registrados en los locales Grandes Marcas: **Colautos-Mazda y Locales**





Constructoras; y en facturas registradas de los demás locales comerciales por valor monto igual o superior a **\$100.000** pesos; el sistema de **CRM** genera boletas físicas de acuerdo al valor acumulado por la factura registrada, por cada **\$100.000**, cada **\$300.000** y cada **\$500.000**. Este sistema es operado en el punto de información del centro comercial y se reciben facturas desde **\$1.000** pesos en adelante, siendo estas acumulables para el sorteo.

Cada cliente, tiene derecho a registrar hasta diez **(10)** facturas de compra por visita al Punto de Información, en aras de acortar los tiempos de espera de los demás clientes.

Nuestro sistema es electrónico y automatizado, en el registro de cada cliente se va acumulando la cantidad de boletas generadas de acuerdo a las condiciones del sorteo. Se establece un máximo de boletas a imprimir por un máximo de una factura registrada, así:

<u>LOCAL</u>	<u>MAX. VALOR DE REGISTRO POR FACTURA</u>	<u>MAX. BOLETAS</u>
<u>COMERCIAL</u>	\$5.000.000	50
<u>ANCLA</u>	\$12.000.000	40
<u>GRANDE MARCA</u>	\$20.000.000	40

5. NO PARTICIPARÁN:

- A. No participarán en el sorteo dependientes o empleados de los almacenes de la copropiedad o empleados del Centro Comercial, o, personas relacionadas con estos en primer grado de consanguinidad, primer grado de afinidad, o primer grado civil, cónyuges o compañeros permanentes. Estará inhabilitado para participar en el sorteo, el delegado de la Secretaria de Gobierno de Armenia.
- B. Cuando las facturas de compra sean originadas de: transacciones financieras, consignaciones, pagos bancarios, abonos a créditos o depósitos de mercancía, copias de facturas, documentos equivalentes, pagos de seguros o pólizas, pagos de impuestos, certificados de inversiones financieras, contratos, facturas de compra a nombre de personas jurídicas, pagos de facturas de servicios públicos, pagos de planes de telefonía móvil, apuestas, compras soportadas por facturas que no cumplan con los requisitos de ley o recibos de caja, órdenes o certificados de compra, remisiones, vouchers de pago con tarjeta de crédito o débito, compras por internet.





6. SORTEO:

El sorteo se llevará a cabo en el Centro Comercial Calima Armenia, el día 30 de junio del 2019 a las 6:00 pm.

7. MECANISMO DEL SORTEO:

- A. El sorteo se llevará a cabo en presencia del delegado de rifas, juegos y espectáculos de la Secretaria de Gobierno y la revisora fiscal del Centro Comercial. **(La ausencia de éstos no invalidará el sorteo).**
- B. Con un cliente testigo se procede a sacar las 3 boletas físicas del buzón, de las cuales, la primera de ellas corresponde al ganador, la segunda y tercera serán opcionales en caso de que el ganador no conteste ninguna de las dos (2) llamadas que se le realicen, rechace el premio por cualquier motivo, o se encuentre inhabilitado para participar en el sorteo.
- C. Luego de tener la boleta ganadora, será llamado el mismo día del sorteo para que venga ese mismo día al centro comercial, de no ser posible su asistencia se concertará una fecha para que se presente a la entrega formal del premio con la revisora fiscal del Centro Comercial.
- D. Los ganadores serán citados para la entrega del premio y firma de acta, además para la respectiva coordinación del disfrute del premio.
- E. En caso que el ganador no pueda asistir a la entrega del premio, deberá otorgar un poder escrito, documento que debe estar debidamente autenticado con diligencia de reconocimiento de contenido ante una notaría de la ciudad, anexando fotocopia de su documento de identificación y la de la persona delegada para reclamar el premio.
- F. El ganador deberá presentar un documento de identidad válido si es colombiano y si es extranjero deberá tener pasaporte y/o cédula de extranjería válida.





8. CONDICIONES DE USO DE BONO REGALO DEL CENTRO COMERCIAL:

Este bono es válido solo en Calima Centro Comercial Armenia. La tarjeta bono regalo es un documento al portador representativo del valor nominal expresado en la tarjeta en pesos colombianos, con vigencia quincenal desde su fecha de entrega. Redimible parcial o totalmente, hasta por su valor nominal, en máximo cinco (5) almacenes, si el ganador decide gastar su dinero en almacenes anclas (Homecenter y La 14), el monto máximo que la persona podrá gastar allí será de **\$700.000**, habiendo una excepción para el mes de diciembre donde el bono regalo es por valor de **\$2'500.000**, en este caso el ganador podrá gastar allí un monto máximo de **\$1'200.000**, se deberá hacer el gasto con previa planificación de la administración del centro comercial. En ningún caso será negociable ni se podrá redimir el valor del bono por dinero en efectivo. El bono no es recargable. Si los productos a adquirir son de mayor valor que el expresado en el bono, se podrá cubrir el excedente con cualquier medio de pago del cliente responsable. La redención parcial del bono no da derecho a la devolución del saldo en dinero ni amplía su vigencia. Si el valor total no es utilizado dentro de su vigencia, se entenderá que el portador o beneficiario ha renunciado a su derecho a usarlo, en favor de Centro Comercial Armenia, por lo que se perderá el saldo y en ningún caso habrá lugar a la devolución de su dinero.

9. CONDICIONES ESPECIALES:

- A. Los ganadores aceptan que su imagen personal pueda ser fotografiada, expuesta, utilizada, publicada o difundida por El Centro Comercial Calima sin que el participante pueda reclamar o cobrar derecho alguno por su exhibición o reproducción. La finalidad del uso de la imagen es la de informar sobre el resultado de dicho sorteo, así como de promocionar el producto publicitado en los medios de comunicación que El Centro Comercial Calima estime convenientes (revistas, prensa, radio, videos, televisión o Internet). Dicha sesión se realizará de acuerdo al término estipulado en la ley.
- B. Todas las personas participantes declaran que conocen y aceptan íntegramente las condiciones y restricciones del sorteo, por lo cual mantendrá indemne al Centro Comercial Calima de cualquier reclamo o acción judicial.





- C. El premio ofrecido es único, irremplazable e intransferible, y se entrega en las condiciones especificadas en este documento. No se permite la cesión del mismo a ningún título a otra persona distinta al ganador.
- D. Este sorteo se realiza en atención a nuestro propósito de fidelizar y premiar a nuestros clientes registrados en la actual base de datos del CENTRO COMERCIAL ARMENIA de conformidad con la Ley Estatutaria 1581 de 2012, “Por la cual se dictan las disposiciones generales para la protección de datos personales”, y el Decreto reglamentario N°1377 del 27 de Junio de 2013, además de la normatividad vigente sobre la materia.
10. **NULIDAD DEL SORTEO:** Por circunstancias especiales, que definirá en cada caso la Administración del **CENTRO COMERCIAL ARMENIA**, el sorteo podrá ser declarado nulo o inválido.

